

DECRETO N° 570

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 17 JUL 2026

VISTO:

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Poma Re Agustín venció el 30 de junio de 2.026 (Decreto N° 052/26 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.026, el contrato de locación de servicios para desempeñarse como Diseñador Gráfico del área de Prensa y Difusión Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Poma Re Agustín D.N.I. 26.646.418, con domicilio en calle Chacabuco N° 122 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: Fijar la remuneración mensual, equivalente a tres y media (3 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

ARTÍCULO 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto N° 052/26) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria